



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME IM N° 470-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO-DE-OEA-OL/CDVH

A : Mg. Deysi VILCHEZ JIMENEZ.
Jefe de Oficina de Logística.

DE : Cristian D. VENTO HUAMANCAJA
Especialista en Contrataciones

ASUNTO : Resumen Ejecutivo de la Indagación de Mercado referente a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAMPARAS CIALITICAS POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO"

REFERENCIA : REPORTE N° 562-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIBySSGG.

FECHA : Huancayo, 05 de agosto de 2024.

Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y así mismo en atención al asunto del presente comunicar lo siguiente:

- I. **OBJETO**
El presente tiene como finalidad informar respecto a la indagación de Mercado referente a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO DE LAMPARAS CIALITICAS", a efectos de evaluar, verificar y determinar el valor estimado de la contratación; la existencia de pluralidad de postores; la posibilidad de distribución de la buena pro; la forma y tipo de procedimiento de contratación a realizarse; la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación (en caso de corresponder) y de ser el caso, la pertinencia de realizar ajustes a las condiciones previstas en el requerimiento.
- II. **FINALIDAD PUBLICA**
Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion de Huancayo.
- III. **BASES LEGAL**
- o Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
 - o Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
 - o Directivas, Pronunciamiento, Opiniones y Comunicados del Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado en adelante OSCE.
 - o Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
 - o Directiva N° 001-2023-GRJUNIN/GGR.

295



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

=====

IV. ANTECEDENTES

- ✓ Que con documentos de referencia a) de fecha de recepción 23 de mayo de 2024, la Oficina de Seguros solicita la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAMPARAS CIALITICAS SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO SEGÚN REPORTE N° 562-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIB", según lo detallado líneas abajo, para lo cual dicha área usuaria ha previsto en su requerimiento las condiciones bajo las cuales se deberá ejecutar la entrega de los bienes, así como las prestaciones vinculadas a dicha contratación, según el siguiente detalle:

V. ANALISIS

Que, respecto a la indagación de mercado la normativa de contratación señala que El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así mismo señala que para realizar la indagación de mercado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, puede recurrir a la información existente, incluidas todas las contrataciones que hubiera realizado el sector público y privado.

294

Por otro lado, sobre el particular dicha normativa referente al objeto y/o finalidad de la indagación de mercado, señala que esta debe de contener toda la información relevante del procedimiento de contratación, tales como la pluralidad de postores y marcas, posibilidad de distribuir el otorgamiento de la buena pro, tipo y modalidad de procedimiento de selección, sistema de contratación y demás aspectos relevantes que pudieran conducir a una eventual reformulación del requerimiento, de considerarlo necesario. (Ref. art 32^{o1} del Reglamento).

En relación al párrafo anterior, resulta necesario precisar que en el marco de lo establecido en la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD², se tiene que **El Resumen Ejecutivo** es el documento debidamente estructurado que conforma las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación, cuyo valor agregado es, que este, contiene los extractos e información más relevante a la contratación, el mismo que deberá de ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección.

¹Art 32° RLCE – Valor Estimado

32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2 Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. (...).

32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

² DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: bienes, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entre otros aspectos y/o cuestiones que debe considerar el Resumen ejecutivo tenemos a que este, debe de contener para el caso de servicios: *"Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la posibilidad de distribuir la buena pro; así como información que pueda utilizarse para los factores de evaluación u otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación"*

Que, bajo dicha premisa, se tiene entonces que, para la determinación del valor estimado de la contratación en particular, solicitada con documento de la referencia por la jefatura de la Oficina de Ingeniería Biomédica del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion de Huancayo, se procedió a considerar las siguientes fuentes de información.

VI. FUENTES DE INFORMACION PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

6.1. FUENTE 01: PRECIOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD – PRECIOS SEACE

Se efectuó la búsqueda de información en la página o plataforma del SEACE y así como en el Sistema Institucional SIGA ML del Hospital Regional D.C.Q. Daniel Alcides Carrion - Huancayo, y se logró verificar la existencia de diversos procesos de contrataciones a nivel nacional y dentro de la institución por la contratación de bienes iguales al objeto del presente estudio, no obstante se ha desestimado la misma las condiciones, plazos, situaciones coyunturales y forma de prestación son distintas a las que rigen para la presente contratación.

293

6.2. FUENTE 02: COTIZACIONES

Con la finalidad de determinar el valor estimado para la presente contratación y en el marco de lo establecido en la Normativa vigente especializada en contrataciones, se efectuó la indagación respectiva de las Posibilidades que Ofrece el Mercado referente a la solicitud realizada por el área usuaria, para cuyo efecto se hizo extensiva las invitaciones respectivas a través de correos electrónicos a aquellas empresas dedicadas al rubro, objeto del presente estudio, para que estas remitan sus cotizaciones correspondientes tal como se detalló párrafos más arriba, información que se encuentra detallada y sustentada en los Anexos: "Cuadro Comparativo de Precios – CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAMPARAS CIALITICAS SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO.

Que, para la determinación del valor estimado, así como para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos y demás aspectos establecidos en el requerimiento, se contó con la intervención y participación del área usuaria y/o área solicitante y/o área especializada: **JEFATURA DE LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES**, la misma que validó las condiciones ofertadas por los participantes en la presenta indagación, coligiéndose en ese sentido que dichas cotizaciones cumplen con los requisitos, términos, condiciones, plazos y demás aspectos establecidos en el requerimiento, asimismo cabe precisar que la determinación



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

=====

del valor estimado se realizara sobre la base de los precios ofertados por las empresas por el ítem y/o paquete total de los insumos y/o reactivos los mismos que son necesarios para la obtención de diversas pruebas de diagnósticos clínico realizado a los pacientes que acuden a este nosocomio.

VII. SOBRE EL CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la adquisición de los bienes del requerimiento se determina en función a los **PRECIOS MINIMOS** ofertados por los participantes en la presente indagación de mercado, verificándose previamente que estas cumplan con los requisitos, términos, condiciones y demás aspectos establecidos por el área usuaria en la formulación de su requerimiento y contándose con la participación del área especializada y/o usuario final, quienes han intervenido y participado en calidad de área técnica en las actividades relacionadas a la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el requerimiento y consecuentemente determinar el valor estimado de la presente contratación, se desprende lo siguiente:

Luego de realizado la indagación, evaluación del precio y verificación del cumplimiento de las condiciones y demás alcances establecidos en el requerimiento, se determinaron los valores estimados del objeto de la presente contratación de acuerdo a lo detallado y señalado en el **Anexo N°1: “Cuadro Comparativo de Precios”** para la contratación del **“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAMPARAS CIALITICAS SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO SEGÚN REPORTE N° 562-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIB** según siguiente detalle:

292

Dichos precios incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, prestaciones accesorias de ser el caso, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

VIII. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO.

De la indagación y análisis efectuado de acuerdo a las particularidades y condiciones establecidas en el requerimiento, así como las que se precisa en las cotizaciones respectivas de los participantes en el presente estudio, se verifica que la necesidad existente de cada uno de los ítem paquetes, así como las prestaciones que devienen de estos pueden ser cubiertos y/o atendidos por un solo proveedor, por lo que en consecuencia se desestima la posibilidad de distribuir la buena pro.

IX. INFORMACION Y/O ASPECTOS DEL REQUERIMIENTO A REFORMULAR.

De la indagación de mercado se verifica que no existieron consultas ni observación, por lo que se desprende que los participantes, se encuentran en la capacidad de realizar la ejecución de la prestación, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el requerimiento.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

=====

X. PLURALIDAD DE POSTORES

Que, de las invitaciones de solicitud de cotización y de las respuestas obtenidas por parte de los proveedores se verifica que la existencia de pluralidad de postores (se ha obtenido dos cotizaciones o más) para la presente contratación, los mismos que se encuentran aptos para la ejecución de prestaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de referencia del requerimiento formulado por el área usuaria.

XI. FORMA Y TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Que, teniendo en consideración los valores estimados determinados en la indagación de mercado y de acuerdo a las particularidades (disponibilidad inmediata, plazo de ejecución de prestaciones, entre otros) del requerimiento formulado por el área usuaria, se desprende que la atención del mismo debe realizarse a través de procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS**.

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Que en el requerimiento referente a la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAMPARAS CIALITICAS SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO SEGÚN REPORTE N° 562-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIB, solicitado a través de documento de la referencia, el mismo que se realizara a través de un procedimiento de selección de **COMPARACION DE PRECIOS**, los mismos que debe ejecutarse bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

291

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

CRISTIAN DANNY VENTO HUAMANCAJA
Especialista en Contrataciones.

C.c Archivo
CDVH.